

Puerto Carreño, Vichada 18 de marzo de 2026

Doctor
ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Director
Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño
Ciudad


Asunto: Solicitud de Autorización de Cesión de Contrato

Cordial Saludo,

De conformidad a las políticas institucionales de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, solicito a usted con todo el respeto sea autorizado la **Cesión de Contrato** del de febrero y marzo del contrato No. 219 – 2026.

Agradezco su atención y apoyo a la presente.

Atentamente,


JOSEFA DEL CAMÉN VANOY MIRELES
C.C. 21.249.013

Ado
25-03-2026
Ledy A
11/26

Anexo: Copia Original del Contrato de Cesión Autenticado para el mes de enero, copia original del Contrato de Cesión Autenticado para el mes de febrero, copia del contrato de prestación de servicios 219 – 2026.

Folios: 8



CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO.

Entre los suscritos **JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.249.013**, en mi calidad de Profesional para la oficina de Talento Humano del Hospital Departamental San Juan de Dios, mediante contrato de prestación de servicios N° 219 - 2026, quien en adelante se denominará el **CEDENTE**, por una parte, y por la otra, **CARMENZA CHAVES ALARCON**, mujer mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.248.427** expedida en Puerto Carreño - Vichada, quien en lo sucesivo se denominará el **CESIONARIO**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO**, el cual se regirá por las normas establecidas en los Códigos Civil y Comercial Colombianos, artículo 1959 y subsiguiente del código civil en especial por las siguientes cláusulas relacionadas a continuación:

PRIMERA: OBJETO.

Por medio del presente contrato se ceden los derechos del crédito correspondiente a los honorarios o salarios correspondiente al mes de febrero del 2026, relacionado con la cuenta que posea a su favor el **CEDENTE** en el Hospital Departamental San Juan de Dios, por concepto del contrato de prestación de servicios profesionales para el área de Talento Humano, contrato número 219 de 2026, cuyo valor a ceder es la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (**\$ 4.500.000**).


SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones adquiridos por el **CESIONARIO** se transfieren a título oneroso y el **CEDENTE** declara aceptar la cesión y renuncia a alegar sobre su recibo a cualquier tiempo y como consecuencia los pagos correspondientes al crédito objeto de la presente cesión se realizan a nombre del **CESIONARIO** con respecto a las obligaciones contenidas en el presente escrito en la cláusula primera.

TERCERA: PRECIO. El precio de la presente cesión es por la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (**\$ 4.500.000**) pagaderos en una cuota, los cuales deben ser depositados en la cuenta de ahorro de Bancolombia N° **52227811048** a nombre de **CARMENZA CHAVES ALARCON**.

CUARTA: PLAZO. El plazo convenido para cumplir con el objeto de ésta cesión está supeditado a los desembolsos que haga el Tesorero o pagador del Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño - Vichada al **CEDENTE**, por cualquier concepto relacionado al objeto del contrato 219-2026.

QUINTA: SANCIONES. El incumplimiento por parte del **CEDENTE** en cualquiera de las obligaciones establecidas en el clausulado del presente contrato de cesión de crédito dará lugar al pago de una sanción pecuniaria establecida en la suma del 20 % del valor de la cesión como clausula penal.

Dado en Puerto Carreño - Vichada a los 18 días del Mes febrero del año 2026.



JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES

Cedente
No. C.C: **21.249.013**



CARMENZA CHAVES ALARCON

Cesionaria
No. C.C. **21.248.427**





**NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
PUERTO CARREÑO**
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA ÚNICA
Puerto Carreño

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Único de Puerto Carreño compareció:

VANOY MIRELES JOSEFA DEL CARMEN
Identificado (a) con: C.C. 21249013



Cod:10rw6p

Quien declaró que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en él.
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaslinea.com para verificar este documento. Puerto Carreño.
2026-02-19 09:28:54 CONTRATO DE CESION DE CREDITO

X
Compareciente

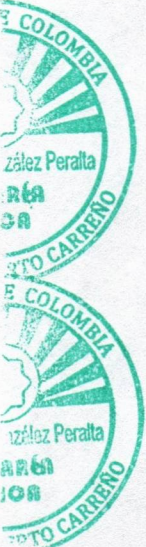


25397-035c2182

HEBERT RAUL GONZALEZ PERALTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PUERTO CARREÑO



Mano de la





CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO.

Entre los suscritos **JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.249.013**, en mi calidad de Profesional para la oficina de Talento Humano del Hospital Departamental San Juan de Dios, mediante contrato de prestación de servicios N° 219 - 2026, quien en adelante se denominará el **CEDENTE**, por una parte, y por la otra, **CARMENZA CHAVES ALARCON**, mujer mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.248.427** expedida en Puerto Carreño - Vichada, quien en lo sucesivo se denominará el **CESIONARIO**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO**, el cual se regirá por las normas establecidas en los Códigos Civil y Comercial Colombianos, artículo 1959 y subsiguiente del código civil en especial por las siguientes cláusulas relacionadas a continuación:

PRIMERA: OBJETO.

Por medio del presente contrato se ceden los derechos del crédito correspondiente a los honorarios o salarios correspondiente al mes de marzo del 2026, relacionado con la cuenta que posea a su favor el **CEDENTE** en el Hospital Departamental San Juan de Dios, por concepto del contrato de prestación de servicios profesionales para el área de Talento Humano, contrato número 219 de 2026, cuyo valor a ceder es la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (**\$ 4.500.000**).

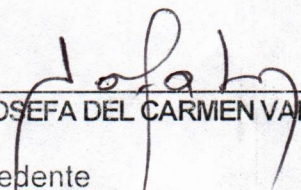
SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones adquiridos por el **CESIONARIO** se transfieren a título oneroso y el **CEDENTE** declara aceptar la cesión y renuncia a alegar sobre su recibo a cualquier tiempo y como consecuencia los pagos correspondientes al crédito objeto de la presente cesión se realizan a nombre del **CESIONARIO** con respecto a las obligaciones contenidas en el presente escrito en la cláusula primera.

TERCERA: PRECIO. El precio de la presente cesión es por la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (**\$ 4.500.000**) pagaderos en una cuota, los cuales deben ser depositados en la **cuenta de ahorro de Bancolombia N° 52227811048** a nombre de **CARMENZA CHAVES ALARCON**.

CUARTA: PLAZO. El plazo convenido para cumplir con el objeto de ésta cesión está supeditado a los desembolsos que haga el Tesorero o pagador del Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño - Vichada al **CEDENTE**, por cualquier concepto relacionado al objeto del contrato 219-2026.

QUINTA: SANCIONES. El incumplimiento por parte del **CEDENTE** en cualquiera de las obligaciones establecidas en el clausulado del presente contrato de cesión de crédito dará lugar al pago de una sanción pecuniaria establecida en la suma del 20 % del valor de la cesión como cláusula penal.

Dado en Puerto Carreño - Vichada a los 13 días del Mes marzo del año 2026.


JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES

Cedente
No. C.C: **21.249.013**

CARMENZA CHAVES ALARCON

Cesionaria
No. C.C. **21.248.427**





**NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
PUERTO CARREÑO**
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA ÚNICA
Puerto Carreño

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Único de Puerto Carreño compareció:

VANOY MIRELES JOSEFA DEL CARMEN
Identificado (a) con: C.C. 21249013



Cod:11c7yt

Quien declaró que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en él.
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Puerto Carreño.
2026-03-13 11:43:44 CONTRATO DE CESION DE CREDITO

X *[Signature]*
Compareciente



25397-962218a

LUZ NEILA CARDOZO MORALES

NOTARÍA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE PUERTO CARREÑO
2026-003168-6





**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

Puerto Carreño, Vichada 25 de marzo de 2026

DOCTOR
DIDIER BUSTOS AZABACHE
TESORERO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Asunto: Solicitud de información – Contrato N.º 0219-2026

Cordial saludo,

En el marco del trámite relacionado con la cesión de derechos derivada del Contrato N.º 0219-2026, suscrito con Josefa del Carmen Vanoy Mireles, C.C. N.º 21.249.013 n.

De manera atenta, me permito solicitar se sirva informar si respecto del citado contrato y/o de la contratista mencionada recae actualmente algún embargo, retención, medida cautelar, orden judicial, proceso de cobro coactivo o cualquier otra situación jurídica o administrativa que pueda afectar, suspender o limitar el pago de las obligaciones económicas derivadas de los mismos.

Lo anterior, con el fin de contar con información clara, completa y actualizada que permita continuar con el trámite correspondiente, en observancia de la normatividad vigente y garantizando la seguridad jurídica del procedimiento.

Agradezco de antemano su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFE OFICINA JURIDICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Paola Valencia
Proyectó: PAOLA ANDREA VALENCIA BRAVO
Abogada del HDSJDD E.S.E

*Jorge
25-03-26
2:51*



Puerto Carreño, 26 de marzo de 2026.

Doctor:

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA

Jefe Oficina Jurídica

Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre embargos o medidas cautelares del contrato **N° 0219 - 2026**

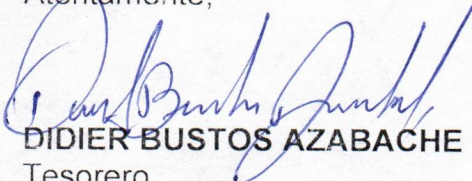
Respetado Doctor Cortes,

En atención a su comunicación de 25 de marzo, mediante la cual solicita “Se informe si respecto del contrato y/o contratista mencionado recae actualmente algún embargo, retención, medida cautelar, orden judicial, proceso de cobro coactivo o cualquier otra situación jurídica o administrativa que pueda afectar, suspender o limitar el pago de las obligaciones económicas derivadas de los mismos”; me permito informar que, una vez revisada la información disponible en esta dependencia del contrato **N° 0219 – 2026** y/o contratista **Josefa del Carmen Vanoy Mireles** identificada con C.C **N° 21.249.013**, no se registra a la fecha, la existencia de embargo, retención, medida cautelar, orden judicial, proceso de cobro coactivo ni cualquier otra situación jurídica o administrativa que afecte, suspenda o limite el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato y/o contratista referido.

En consecuencia, no existe impedimento alguno para la continuidad del trámite y pago de las obligaciones contractuales correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

La presente información se emite con base en los registros y soportes que reposan en esta dependencia a la fecha de su expedición.

Atentamente,



DIDIER BUSTOS AZABACHE

Tesorero

Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Puerto Carreño - Vichada



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

Puerto Carreño, Vichada 20 de Abril de 2026

SEÑORA
JOSEFA DEL CARMEN VANOY MIRELES
C.C. N.º 21.249.013
PUERTO CARREÑO - VICHADA


Asunto: Aprobación cesión derechos económicos contrato N.º 0219 de 2026

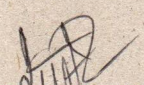
Cordial saludo,

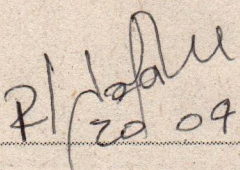
Por medio del presente me permito informar que ha sido autorizada la cesión de derechos económicos del Contrato N.º 0219 de 2026, cuyo objeto es: "**Prestación de servicios profesionales para el área de talento humano del hospital departamental San Juan de Dios E.S.E.**", por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000) MCTE** a favor de **CARMENZA CHAVES ALARCON**, mediante Resolución N.º 402 del 17 de Abril de 2026, para lo cual se remite copia íntegra de la misma.

La aprobación se otorga conforme a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, indicando que copia de este acto administrativo se encuentra radicado ante el área financiera de la entidad para los efectos correspondientes.

Cordialmente,


OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFE OFICINA JURIDICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E


Proyectó: LEIDY JOHANNA ACOSTA RODRIGUEZ
Profesional Administrativa del HDSJDD E.S.E


20 09. 2026